**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE DATOS PERSONALES**

**NÚMERO 135/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las quince horas y cuarenta y dos minutos del día diez de enero del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **135/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, quien se identifica con testimonio de la escritura pública de poder general judicial, otorgado por: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX**, el cual fue emitido ante los oficios del notario xxxxxxxxxxx xxxxxxx, quien requiere: **“Información correspondiente al segundo semestre del año 2016: Cantidad de denuncias presentadas contra XXXXXXXXXXXXXXXXXXX con sus respectivos números de casos; nombre de la parte demandante; motivo de la denuncia; estado actual de cada caso; casos con remisión al Tribunal Sancionador; cantidad de casos remitidos al Tribunal Sancionador; resumen de la denuncia; resumen de la conciliación.”,** se analizó el fondo de lo solicitado, se realizaron las gestiones necesarias ante la unidad administrativa responsable, a fin de obtener la información solicitada en cumplimiento a los Artículos 50 letras “b”, “d”, “h” e “i” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública – LAIP-. Asimismo, habiendo verificado que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 36 y 66 de la LAIP, por tanto, conforme a lo dispuesto en los Artículos 37, 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Proporcionar la información solicitada, a través de un documento formato Excel, elaborado por la Dirección Centro de Solución de Controversias, correspondiente al segundo semestre del año 2016, que contiene:
2. **Cantidad de denuncias presentadas contra XXXXXXXXXXXXXXXXXXX con sus respectivos números de casos.**
3. **Nombre de la parte demandante.**
4. **Motivo de la denuncia.**
5. **Estado actual de cada caso**
6. **Casos con remisión al Tribunal Sancionador.**
7. **Cantidad de casos remitidos al Tribunal Sancionador**

En cuanto, al **Resumen de la denuncia** y el **Resumen del acuerdo**, la Dirección competente comunica, que no se cuenta dicha información con base en su sistema interno, por lo que recomienda que esto sea consultado directamente en los Centros de Solución de Controversias respectivos.

1. Notificar al solicitante a través de su correo electrónico, como medio establecido para recibir notificaciones.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información sobre datos personales número **135/2016,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 36 de la LAIP, notificado en la Constancia de recepción y Resolución de admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia